

A/SUM-016305/2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

CONTRATO “ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y PRODUCTOS DE CELULOSA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (2 LOTES)”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

Este contrato permite el suministro de productos de bolsas y productos de celulosa destinados al mantenimiento de dependencias y atención de los usuarios de las residencias de mayores, centros de atención a personas con discapacidad, comedores sociales, centros ocupacionales, centros de mayores y residencias infantiles, que están adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Dentro de las estrategias de actuación de la Agencia Madrileña de Atención Social está el de dotar a los centros de suministros que permitan mantener los estándares de calidad del servicio prestado. Se considera prioritario realizar una dotación adecuada de bolsas y productos de celulosa para que sus usuarios y los centros puedan contar con unas instalaciones en las mejores condiciones de uso e higiene.

El suministro de estos productos a los centros es una necesidad inherente con el propio servicio a prestar a los usuarios de dichos centros y se gestiona directamente por la Agencia. Su adquisición se realizó a través de los procedimientos y sistemas de gestión centralizada definidos en el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, hasta que mediante Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación, dichos productos dejaron de estar declarados de gestión centralizada.

Por lo anteriormente expuesto, y siguiendo el marco jurídico actual, se ha puesto en marcha el presente expediente de licitación pública a través del cual se establezca un procedimiento que permita el suministro de bolsas y productos de celulosa destinados a los centros de la Agencia.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

Este contrato pretende llevar a cabo la adquisición de bolsas y productos de celulosa para dotar a los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social que se relacionan en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas, y que comprende: servicios centrales, residencias de mayores, centros de día, centros de mayores, centros de atención a personas con discapacidad intelectual, comedores sociales y centros de menores. El número de centros para los que se adquieren los suministros asciende a un total de 121.

Las bolsas y productos de celulosa a suministrar son los referidos en el listado de productos que figura en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el que se indica la cantidad estimada de unidades. Todos los productos que se suministren a los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social serán de calidad y seguridad en su manejo y tendrán que cumplir con las especificaciones técnicas que se precisan en el citado anexo, respetando la normativa aplicable.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE ÁREA DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA